EXPEDIENTE: JUN/002/2018.
ACTOR: PRI

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTO la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en que se actúa, con en el que se tuvo por presentada a la ciudadana María Isabel Navarrete Góngora, Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto del Instituto Electoral de Quintana Roo, el escrito de la cuenta y la documentación adjunta, mediante el cual se da respuesta al requerimiento que se le hiciera remitiendo la documentación solicitada, por lo que se acordó remitir dicha documentación a la ponencia de la Magistrada para los efectos legales que resulten procedentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, con los documentos de cuenta, dando cumplimiento del requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha veintiséis de julio del año en curso, en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por **oficio y por estrados a los demás interesados,** de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Ponente, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.